



Informe Alternativo

**Comité de Derechos Humanos
117 periodo de sesiones
20 de Junio - 15 de Julio de 2016**

CONAIE ECUARUNARI CONFENIAE

FRENTE POPULAR

**PLATAFORMA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS
MUJERES**

**ASAMBLEA PLURINACIONAL PERMANENTE DE MUJERES
EN RESISTENCIA**

RIDH



RIDH Réseau International des Droits Humains
RIDH Red Internacional de Derechos Humanos
INH-R International Network of Human Rights

www.ridh.org
info@ridh.org



**ASAMBLEA PLURINACIONAL PERMANENTE DE
MUJERES EN RESISTENCIA**



**plataforma nacional
por los derechos de las mujeres**

El presente informe fue elaborado por:

CONAIE: la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, fundada en 1986, es una organización que representa a las nacionalidades, pueblos, comunidades, centros y asociaciones indígenas del Ecuador. Está conformada por tres filiales regionales: en la Amazonía, por la Confederación de Nacionalidades Indígenas Amazónicas del Ecuador (CONFENIAE), en la Sierra, por la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI) y en la Costa, por la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Costa Ecuatoriana (CONAICE).

ECUARUNARI: la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador fue fundada en 1972 y aglutina a 18 pueblos de la nacionalidad Kichwa en la región Andina del Ecuador. Constituye la columna vertebral del movimiento indígena, es miembro de la CONAIE y de la Coordinación Andina de Organizaciones Indígenas.

FRENTE POPULAR: el Frente Popular es una organización nacional creada en el año 1987, la conforman las siguientes organizaciones: Unión General de Trabajadores del Ecuador (UGTE), Unión Nacional de Educadores (UNE), Federación de Estudiantes Universitarios (FEUE), Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador (FESE), Federación Nacional del Seguro Social Campesino (FEUNASSC), Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador CUCOMITAE, Confederación Unitaria de Barrios del Ecuador (CUBE), Unión de Campesinos del Ecuador (UCAE), Juventud Revolucionaria del Ecuador (JRE), Mujeres por el Cambio, y la Unión de Artistas Populares del Ecuador (UNAPE).

PLATAFORMA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES: La Plataforma Nacional por los Derechos de las Mujeres se ha gestado, desde el 2009, como un espacio de convergencia de propuestas y acciones, construido por organizaciones de mujeres y lideresas de la sociedad civil con el objetivo de exigir el cumplimiento de los derechos de las mujeres, aquello que está establecido en la Constitución y en los instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

ASAMBLEA PLURINACIONAL PERMANENTE DE MUJERES EN RESISTENCIA: Constituida el 8 de septiembre de 2015, como un espacio más amplio de las mujeres, agrupa a las organizaciones feministas, de mujeres, a las mujeres de todos los sectores populares y sociales.

RIDH: la Red Internacional de Derechos Humanos es una organización no gubernamental con sede en Ginebra que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de las y los actores vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos proporcionando información, análisis y apoyo técnico en los procesos en que éstos participen. Realiza una labor de intermediación en procesos de incidencia y diálogo que tengan como fin la realización de los derechos humanos en un contexto determinado.

Tabla de contenido

<i>Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos y acontecimientos relacionados con la aplicación del Pacto</i>	<i>4</i>
<i>Casos emblemáticos</i>	<i>7</i>
<i>- Criminalización de la protesta pacífica y detención e injerencias arbitrarias, torturas y denegación de la justicia indígena.....</i>	<i>7</i>
<i>- Manuela Picq: detención arbitraria y expulsión de extranjeros, separación familiar para criminalizar líderes indígenas</i>	<i>10</i>
<i>- Criminalización de defensores y defensoras de la vida y la naturaleza contra industrias extractivas</i>	<i>11</i>
<i>- Los jóvenes de Luluncoto: criminalización, detención arbitraria, falta de debido proceso</i>	<i>13</i>
<i>- Los 7 de Cotopaxi.....</i>	<i>14</i>
<i>- Los 12 del Central Técnico: criminalización de estudiantes secundarios</i>	<i>14</i>
<i>- Tortura contra estudiantes secundarios del Colegio Mejía.....</i>	<i>15</i>
<i>- Las mujeres indígenas de Pueblos Kichwa de Saraguro y Kichwa Cañari.....</i>	<i>16</i>
<i>- Mujeres agredidas por la seguridad del Presidente R.T. Erdogan</i>	<i>16</i>
<i>- Maestra Rosaura Bastidas: terrorismo y dilatación judicial.....</i>	<i>17</i>
<i>- Profesora Mery Zamora, ex presidenta de la Unión Nacional de Educadores</i>	<i>18</i>
<i>- Racismo político, creencias culturales, familia y menores de edad</i>	<i>19</i>

Presentación

1. El presente informe se estructura alrededor de casos emblemáticos que ponen en evidencia el retroceso de derechos civiles y políticos en el Ecuador en los últimos 5 años. Los casos pretenden responder a algunas de las cuestiones señaladas por el Comité de Derechos Humanos (CCPR) en relación al deber de respetar los derechos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) entre ellos, la igualdad y no discriminación, la libertad y seguridad personales, la integridad física y psicológica, la libertad de expresión y asociación, el derecho a la familia, a la circulación y la residencia, el derecho a un juicio imparcial y la igualdad ante la ley.
2. Además, responde a la información solicitada por el CCPR en relación a los derechos del Pacto que se ven afectados por la amplia tipificación de los delitos tales como: sabotaje (Art. 345), terrorismo (Art. 366), ataque o resistencia (Art. 283), entre otros, estipulados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la imputación de estos delitos a personas que participan en manifestaciones públicas.
3. Los casos presentados muestran la criminalización de la protesta social; la discriminación étnica y criminalización de los pueblos indígenas; la violencia de género contra las mujeres, el aumento de detenciones arbitrarias sin acceso a la justicia, así como retrocesos en el reconocimiento de la justicia indígena, pese que el Ecuador se consagra como Estado Plurinacional en 2008. Se evidencia el uso continuo de la figura del estado de excepción por parte del Estado y la expedición de decretos ejecutivos que limitan el derecho a la libertad de asociación.
4. La información presentada en este informe es una recopilación de información de varias organizaciones y de notas de prensa nacionales e internacionales. El informe de Human Rights Watch *Ecuador: Crackdown on Protesters*² (10 de noviembre de 2015) cubre muchos de los casos presentados y evidencia el uso abusivo de la fuerza, las detenciones arbitrarias y los allanamientos ilegales de domicilios. A su vez, el informe *Criminalización de la protesta social frente a proyectos extractivos en Ecuador* de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) analiza casos jurídicos específicos de la criminalización de la protesta social en contra de la industria extractiva en Ecuador (octubre de 2015).³

Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos y acontecimientos relacionados con la aplicación del Pacto

5. En los cinco últimos años, en el Ecuador se han llevado a cabo varias manifestaciones y concentraciones en contra de las diferentes medidas tomadas por el gobierno nacional, entre ellas, leyes y políticas regresivas en cuanto a derechos humanos. El levantamiento indígena y el paro nacional del mes de agosto⁹ de 2015 fue un momento

²Human Rights Watch *Ecuador: Crackdown on Protesters*,
<https://www.hrw.org/news/2015/11/10/ecuador-crackdown-protesters>

³ Para más información, ver el informe “Criminalización de la protesta social frente a proyectos extractivos en Ecuador”, <https://www.fidh.org/es/que-es-la-fidh/>

⁹ Solo la noche del jueves 13, en Quito, la Policía Nacional desplegó a más de 5.000 efectivos ubicados en sitios estratégicos del Centro Histórico, se sumó al operativo del Municipio de Quito, que movilizó a cerca de 4.421 personas a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Policía Metropolitana, Cuerpo de Bomberos, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Agencia Metropolitana de Control y Administraciones Zonales.

de fuerte criminalización en varias provincias del país resultando en 132¹⁰ personas aprehendidas por la fuerza pública, de las cuales 111 fueron puestas a órdenes del juez competente y 21 personas liberadas sin el debido proceso. Después de esta jornada continuaron las acciones de protesta por aproximadamente tres semanas donde se criminalizaron a más de 700 líderes y lideresas indígenas, mujeres, estudiantes, trabajadores y periodistas durante protestas pacíficas. Entre las peticiones¹¹ al estado, se encontraban la no aprobación de las *enmiendas constitucionales* como la reelección indefinida del Presidente de la República, Rafael Correa Delgado. Las víctimas de las detenciones arbitrarias durante el paro, siguen en proceso judicial, casi un año después.

6. El gobierno ecuatoriano, ha convertido al sistema de justicia en un arma de represión (Lawfare) en contra de la protesta social, en particular, de líderes indígenas y defensores de la naturaleza. Esta estrategia de represión judicial toma diferentes modalidades, como el hostigamiento judicial a líderes de movimientos y organizaciones o miembros de comunidades, mediante diversos tipos penales (terrorismo¹² y ataque y

¹⁰ Del 13 al 26 de agosto.

¹¹ La unidad de sectores de la sociedad civil realizó un documento denominado Plataforma de Lucha que recoge una serie de peticiones al estado frente a lo que catalogaron como políticas antipopulares

¹² Art. 366.- Terrorismo.- La persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o pongan en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años, en especial si:

1. La persona que, respecto de un transporte terrestre, una nave o aeronave, plataformas fijas marinas, se apodere de ella, ejerza control sobre la misma por medios tecnológicos, violentos, amenaza o intimidación; derribe, destruya, cause daños, coloque o haga colocar un artefacto o sustancia capaz de destruirlo o causar daños que le incapaciten para su transportación.

2. La persona que destruya por cualquier medio, edificación pública o privada, plataforma fija marina, instalaciones de áreas estratégicas, servicios básicos esenciales, así como de las instalaciones o servicios de transportación terrestre, navegación aérea o marítima, si tales actos, por su naturaleza, constituyen un peligro para la seguridad de la transportación terrestre, de las aeronaves o naves, como de la seguridad de las plataformas y demás edificaciones.

3. La persona que realice actos de violencia que por su naturaleza, causen o puedan causar lesiones o constituyan un peligro para la seguridad de estos o sus ocupantes, en un transporte terrestre, a bordo de una aeronave, nave, en una plataforma fija marina, en puertos, aeropuertos, instalaciones de áreas estratégicas, servicios básicos esenciales o ambiente.

4. La persona que comunique, difunda o transmita informes falsos poniendo con ello en peligro la seguridad de un transporte terrestre, de una nave o aeronave.

5. La persona que, irrumpa los locales oficiales, la residencia particular o los medios de transporte de las personas internacionalmente protegidas.

6. La persona que realice por sí misma o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras económicas, con el objeto de dar apariencia de licitud para desarrollar actividades terroristas tipificadas en este Código.

7. La persona que hurte, robe, malverse, obtenga mediante fraude o extraiga mediante amenazas, uso de la violencia o intimidación materiales nucleares.

8. La persona que reciba, posea, use, transfiera, altere, evacúe o disperse materiales nucleares sin autorización legal, si tal acto causa lesiones graves a una persona o grupo de personas o daños materiales sustanciales.

9. La persona que entregue, coloque, arroje o detone un artefacto o sustancia explosiva u otro artefacto mortífero en o contra un lugar de uso público, una instalación pública o de gobierno, una red de transporte público o una instalación de infraestructura, con el propósito de causar la muerte o graves lesiones corporales a las personas o con el fin de causar una destrucción material significativa.

10. Cuando por la realización de estos actos se produzca la muerte de una o más personas, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

resistencia¹³; la adopción de medidas administrativas en contra de las organizaciones sociales (Decreto Ejecutivo No. 016), todo ello frecuentemente acompañado de discursos racistas que deslegitiman e infantilizan a los pueblos indígenas, activistas ambientales y líderes sindicales.

7. Esta represión jurídica incluye también la expedición de normas restrictivas. En junio de 2013, el Decreto 016 limita la libre asociación y pone trabas a las organizaciones sociales¹⁴: asociaciones que no sean reguladas por el gobierno se vuelven ilícitas; se les prohíbe mantener actividades “políticas”. Organizaciones indígenas como la ECUARUNARI se declararan en desobediencia civil y recusan registrarse ante el estado¹⁵ (*Respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones*). También se ha declarado dos veces el estado de excepción con fines de controlar y reprimir la protesta social (en agosto de 2015 y en abril de 2016) (*Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones*).

8. Por otra parte, el magisterio y el movimiento estudiantil han sido objetos de permanente violencia estatal, expresada en la división, cooptación y anulación de sus organizaciones, así como la represión, tortura y judicialización (*Respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones*). La asfixia económica de la organización de maestros de la UNE, la descalificación de su organización así como los cientos de docentes con sumarios administrativos, reubicación, destituciones, judicialización y un ambiente de trabajo que ha agravado las enfermedades laborales en el Magisterio. Las acciones gubernamentales contra el Movimiento Estudiantil han detenido la juventud ecuatoriana en violación de principios constitucionales básicos y de derechos inalienables. Estudiantes secundarios han sido objetos de represión por parte de la Policía Nacional, que ha contado con la autorización de las autoridades de los planteles educativos para la captura de estudiantes, quienes fueran acusados de delincuentes y objetos de tratos crueles y degradantes en encarcelamiento (*violación de los arts. 14 y 26*).

9. Los estudiantes secundarios están expuestos a un proceso de "disciplinamiento social" emprendido por el gobierno. El Ministro de Educación ha sido el principal ejecutor de la violencia contra los Maestros y los estudiantes secundarios. Siendo este funcionario el que encabeza los procesos de persecución, cuando no es la persona ni la autoridad encargada de establecer desde en primera instancia una sanción a los estudiantes; tal como lo señala la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Art. 134). Las protestas y los dirigentes de organizaciones de maestros y estudiantes secundarios son objeto de discriminación y estigmatización (*violación de los arts. 21 y 22*).

¹³ Este tipo penal contradice a la Constitución de la República en su Art. 98 "derecho a ejercer la resistencia".

¹⁴ Para más información: <https://decreto16.com>.

¹⁵ Para más información: <https://decreto16.com/2014/10/09/el-universo-la-ecuarunari-se-declara-en-desobediencia-y-no-acatara-decreto-16/#more-737>.

Casos emblemáticos

Criminalización de la protesta pacífica y detención e injerencias arbitrarias, torturas y denegación de la justicia indígena

**Violación a los arts. 7, 9, 10, 14, 16, 17, 19, 26 y 27*

10. La criminalización de la protesta en Ecuador nunca ha sido tan fuerte como en 2015. Más de 120 personas fueron detenidas en Quito y varias provincias del país durante el Paro Nacional convocado por el movimiento indígena y grupos sindicalistas; cerca del mismo número fueron heridos por las fuerzas públicas.¹⁹ El informe de la Fiscalía General del Estado anunciaba 123 personas detenidas hasta el 19 de agosto, de las cuales 62 se encontraban con prisión preventiva. La sociedad civil reportaba 142 personas detenidas el 23 de agosto. Según el informe preparado por el "Colectivo de Investigación y Acción Psicosocial Ecuador", con el auspicio de Acción Ecológica y People Health's Movement, hubo en total 229 casos de agresiones, detenciones, intentos de detención, y allanamientos en todos los territorios donde se han realizado movilizaciones y protestas, en las provincias de Orellana, Pastaza, Morona Santiago Cañar, Tungurahua y Loja, en territorios indígenas del Pueblo Kichwa de Saraguro y Cañari, y en las Nacionalidades Shuar, Achuar y Kichwa de la Amazonía.

11. Dos de cada tres personas víctimas de violencia estatal fueron detenidas, indicando una estrategia de control de la protesta. El informe confirma que, del total de casos registrados, 158 corresponden a hombres y 52 a mujeres entre los 14 y los 75 años de edad. Muchas más personas fueron detenidas en las provincias.

12. En Quito, decenas de manifestantes y líderes indígenas fueron golpeados y detenidos. Entre ellos, la Dirigente de Mujeres CONAIE Katy Betancourt Machoa, el Prefecto de la Provincia de Zamora Salvador Quishpe²⁰ y el Presidente de la ECUARUNARI Carlos Pérez²¹ Guartambel²² quienes fueron brutalmente golpeados en el rostro, arrastrados por fuerzas especiales, y humillados. Quishpe fue atacado por policías, le cogieron del pelo y le golpearon la cabeza contra el piso. Los policías también detienen a Pérez con golpes en la cabeza, toletazos, y patadas- después de ser liberado el pasa la noche hospitalizado. Varios medios de prensa nacionales e internacionales, denunciaron dichas agresiones (*violación a los arts. 10 y 27*).

13. En total, hubo 37 personas judicializadas por protestar (13 procesadas y 24 detenidas), estas personas fueron víctima de maltratos, los policías le propinaron puñetazos y golpes con toletes, en el caso de Mario Farid Mosquera le patearon reiteradamente y lo obligaron a montarse a una motocicleta policial, donde un policía continuó golpeándolo en las costillas (Human Rights Watch, 2015).

¹⁹ "Informe Especial: el espeluznante inventario de la represión" Plan V , 31 agosto 2015, <http://www.planv.com.ec/historias/politica/informe-especial-el-espeluznante-inventario-la-represion>

²⁰ Quishpe es Prefecto de la Provincia de Zamora Chinchipe en la Amazonía Sur, una zona que resiste la mega-minería en Cándor Mirador. Ha sido hostigado por el gobierno y llevado a juicios en procesos de lawfare: <http://salvadorprefecto2ch.blogspot.com/>

²¹ Este mismo líder fue, atacado por un grupo de policías montados a caballos durante protestas en diciembre 2015: dejan a Pérez Guartambel inconsciente en el asfalto; quien fue hospitalizado 3 días con cortes profundos en el rostro (8 puntos) y nuca (5 puntos).

²² Pérez, re-electo presidente de la ECUARUNARI para un segundo mandato en 2016, es Doctor en Jurisprudencia (Universidad de Cuenca) con especialidad en Justicia Indígena y Derecho Ambiental. Su defensa de las fuentes de agua contesta la mega-minería en los páramos de Kimsacocha.

14. En Cotopaxi la Policía agredió y torturó a manifestantes. El presidente de una comuna indígena perdió su ojo por el impacto de una bomba lacrimógena (Informe Colectivo de Investigación y Acción Psicosocial Ecuador, 2015). La represión de la protesta social en el Chasqui dio inicio a un proceso penal contra 4 indígenas por el delito de ataque o resistencia; todos fueron detenidos. A pretexto de la emergencia del Volcán Cotopaxi en la provincia, que llevó al gobierno a declarar un estado de excepción nacional, los detenidos fueron trasladados a la cárcel de Guayaquil, e incomunicados de sus familiares.

15. En Tungurahua, en la parroquia rural de Ambatillo, las Fuerzas Armadas invadían los territorios comunitarios intimidando a las personas que se manifestaba pacíficamente. Los comuneros desarmaron a un grupo de militares y los retienen por nueve horas para impedir el ataque en territorios indígenas. Por este hecho, la Fiscalía Provincial de Tungurahua, Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional da inicio a la fase de investigación previa por supuesto delito de secuestro contra Rosa Matzabalín, Vicepresidente del Movimiento Indígena de Tungurahua; Tomás Matzabalín; Vicente Chato; Fredman Guerrero; y Fernando Cerón.

16. En la provincia de Cañar se encuentran doce personas judicializadas acusadas de paralización de servicio público (artículo 346 COIP) de las cuales dos fueron sentenciados a 1 año de prisión más 4 salarios básicos y más \$ 3500 USD por “reparación” a la policía, otras 4 fueron sentenciados a más de 3 meses de prisión, 6 personas fueron sobreesididas por no encontrarse pruebas de haber cometido delito, de estas 4 son mujeres una de ellas estaba embarazada durante la detención, fue golpeada por los policías casi pierde a su hija, no recibió ninguna reparación. Existen 9 personas más con indagación previa, incluido Anastacio Pichisaca, Presidente de la Unión Provincial de Comunas y Cooperativas Cañaris UP- CCC base organizativa de la ECUARUNARI y CONAIE. En total 21 personas criminalizadas en Cañar por defender sus derechos y por resistir.²⁴

17. En Azuay, el 13 de agosto en el Cantón Santa Isabel, son detenidos Acosta Narváez Maiko Ramón, Tenesaca Tenesaca José Mesías, Ullaguari Barreto Floresmilto Onorio, Mal Andrade Manuel Leopoldo, sentenciados por la contravención contemplada en el Art. 393 inciso 1 numeral 4 COIP. También es detenido José Natividad Arias Yáñez, acusado de incitación a la discordia.²⁵ La Fiscalía, presenta como pruebas, el parte policial, el megáfono con el cual supuestamente habría incitado a la discordia, una bandera roja y versiones de miembros de la fuerza pública. El procesado admite los hechos que se le acusan y es sentenciado a 8 meses de prisión y el pago de la multa de tres salarios básicos unificados. En el Cantón Girón, es detenido el señor Manuel Arturo Paute Vizhco, acusado de ataque y resistencia a pesar de que los elementos de convicción no sustentan el delito por el cual el acusado es llamado a juicio y está a espera de audiencia.

18. En Loja, haciendo uso del estado de excepción por la posible erupción del Volcán Cotopaxi, más de mil militares y policías militarizaron Saraguro de forma violenta. La Policía Nacional y el batallón de infantería provincial reciben la orden expresa del gobierno nacional de realizar un operativo con alrededor de 5.000 efectivos para sofocar las bases indígenas del Levantamiento Nacional. Decenas de personas son golpeadas, maltratadas, muchas de ellas estando en sus casas. Fueron detenidos 36 personas y

²⁴ Más información: <http://resistiresmiderecho.org/los-casos/canar/>

²⁵ Artículo 348, COIP.

enseguida acusadas de delito de obstrucción al servicio público, secuestro, fraude procesal y la petición de cargo por ataque o resistencia,. Fueron encarcelados desde el día lunes 17 de agosto hasta el miércoles 2 de septiembre. Con penas de 1 a 3 años de prisión. Dos mujeres procesadas reciben otra medida sustitutiva que consiste en la colocación de un brazalete GPS de seguridad. Se violado el derecho a debido proceso y han existido allanamientos ilegales de viviendas violando los derechos propios de los Territorios Indígenas Comunitarios. La agresión brutal verbal y física dejan secuelas físicas y psicológicas, Gaya Yuliza Chalan Lozano, de 12 años tuvo derrame cerebral tras haber presenciado la represión policial contra su tío y su familia, actualmente se encuentra en tratamiento médico para su recuperación.

19. En Orellana fueron detenidos cerca de 20 personas el 17 de agosto de 2015 de las cuales actualmente existen 11 personas procesadas por delitos de ataque o resistencia, paralización de servicios público y sabotaje; según testimonios de los procesados fueron maltratados y trasladados a la cárcel de máxima seguridad de Sucumbíos donde pasaron 40 días reclusos (www.resistiresmiderecho.org/victor-villegas-orellana), compartiendo la prisión con personas condenadas. Actualmente, 3 personas se encuentran sentenciadas por el delito de ataque o resistencia a 6 meses de prisión y 3 salarios mínimos vitales; los otros acusados se someterán a procedimiento abreviado a pesar de no haber pruebas, auto-incriminándose por insistencia de la fiscalía.

20. En Pastaza la marcha pacífica en la ciudad de Puyo, el 13 de Agosto, provoca una movilización militar (antes que se decrete el estado de excepción). Con la policía, ellos allanan tiendas y casas, deteniendo incluso personas estudiando en un cybercafé como Andrés Tzamarenda. Él y otras 3 personas más son declarados inocentes después de 2 meses en prisión arbitraria sin debido proceso. Varios fueron golpeados brutalmente: Margoth Escobar, José de la Cruz, José Tubón; otras personas fueron detenidas en el hospital como Ken Piñola, un menor que luego de ser atendido por los médicos fue entregado a la policía quien no respetaron la etapa de convalecencia dada por los médicos ya que sufría de un traumatismo severo. El 11 de septiembre, se judicializa a 4 personas - se entregaron los videos como pruebas por parte de la fiscalía a un agente policial Sargento Franklin Chilingua para que de estas pruebas capture las imágenes y vincule a las personas que aparecen en ellas, es así que se rompe la cadena de custodia, ya que el sargento no es perito calificado. Siete personas siguen procesadas; 4 personas tienen sentencia por delito de ataque o resistencia a 6 meses de prisión con pago adicional; 3 esperan audiencia.

21. En Morona Santiago, personas del pueblo indígena Shuar son detenidas de forma arbitraria en la protesta de Gualaquiza el 15 de agosto: Jimpikit Tseremp Tomas Felipe, Pujupat Teets José Antonio, Pujupat Teets María Antonieta, Cañar Calderón José Luis, Juep Utitaj Amalia Martha, Taish Sanchim Etsa Gerardo. El 22 de abril de 2016, líderes históricos, son acusados de presunto delito de paralización de servicio público, tipificado en el artículo 346 del COIP, con una sanción de 1 a 3 años de cárcel: Jorge Herrera, presidente de la CONAIE, Rómulo Akachu Vicepresidente de la CONAIE, Franco Viteri Presidente de la CONFENIAE, Bolívar Wasump, Presidente de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE), Agustín Wachapa Presidente de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH) Jaime Vargas, Saúl Jaramillos y Luis Nawech Ankuash. Esta demanda fue interpuesta por los representantes de la Gobernación de Morona Santiago, del Ministerio de Ambiente, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por el Distrito de Educación y por la Comandancia de la Policía de Morona Santiago.

22. Todos estos casos ilustran varias estrategias jurídicas para criminalizar los pueblos indígenas con cargos de "sabotaje y terrorismo, paralización de servicios públicos, ataque o resistencia a la fuerza pública, posesión de armas, e incitación a la discordia". En su mayoría han sido procesados por paralización de servicios públicos (57) y ataque o resistencia a la fuerza pública. La brutalidad policial fue más fuerte en zonas rurales e indígenas en Saraguro y la Amazonía; y más fuerte contra líderes indígenas que contra sectores urbanos. Todo indica que el racismo de Estado provoca represión policial más brutal si la manifestación es indígena.

Manuela Picq: detención arbitraria y expulsión de extranjeros, separación familiar para criminalizar líderes indígenas

****Violación a los arts. 9, 10, y 13***

23. El 13 de agosto de 2015 detienen a Carlos Pérez Guartambel, presidente de la ECUARUNARI, y su pareja Manuela Picq, periodista y profesora de Relaciones Internacionales en la Universidad San Francisco de Quito²⁶, durante una marcha pacífica en el Centro Histórico de Quito. Un grupo de policías con toletes y escudos les rodea, les tiran al piso, les golpean y patean, y en seguida les detienen. El ataque policial es filmado por un reportero de la cadena El Comercio (video). Pérez es liberado por la policía después de un par de horas; Picq es detenida por el Ministerio del Interior. Los dos son llevados de ambulancia a hospitales distintos, donde pasan la noche de golpes en el cuerpo, rostro, y cabeza; Picq esta inicialmente bajo resguardo policial en el Hospital público Eugenio Espejo; enseguida es transferida a la fuerza al Hospital de la Policía (de facto secuestrada por las fuerzas policiales, le prohíben ir al Hospital de Los Valles en el cual le esperaban colegas médicos universitarios).

24. Durante más de 7 horas, Picq pierde parcialmente la visión del ojo izquierdo, resultado de los toletazos en el rostro. En el oficio No.8115-FGE-UDF-UJGPCIFSCQ-2015 de 14 de agosto de 2015, y que consta dentro del proceso legal contra Picq, se deja constancia que la Dra. Isabel Salazar —perito médico legista— le practicó un examen médico y determinó una incapacidad para el trabajo de tres días por politraumatismos. Picq es detenida sin ningún cargo. Al día siguiente, su visa académica es revocada de forma arbitraria e ilegal, sin justificativa y sin seguir los procesos administrativos requeridos por la ley. Picq es detenida en el Centro de Detención Carrión para migrantes en situación irregular. Luego de cinco días de estar detenida, es expulsada del Ecuador.

25. El caso Picq demuestra la arbitrariedad e inseguridad jurídica y la falta de independencia judicial en Ecuador. Durante su detención, Picq no tuvo acceso a sus abogados, quien fueron impedidos de verla para preparar su defensa. Picq tuvo sus derechos constitucionales bloqueados, en todos los sentidos, sus abogados definiendo su detención como un "secuestro".²⁷

26. Picq ha presentado varios pedidos de visa desde el extranjero para volver a su familia y trabajo en Ecuador- todos le fueron negados, violentando la ley y el derecho a la reunificación familiar. En septiembre y octubre 2015, la visa Mercosur le fue negada de forma arbitraria, sin justificación como lo requiere la ley. A Mayo de 2016, la visa de

²⁶ Más información: <http://www.usfq.edu.ec/Paginas/Inicio.aspx>

²⁷ "El secuestro de Manuela Picq no ha tenido lugar" Roberto Aguilar, <https://estadodepropaganda.com/2015/08/15/el-secuestro-de-manuela-picq-no-ha-tenido-lugar/>

amparo familiar está actualmente suspendida, alegando que no se reconoce el estado civil de Pérez como su pareja.

27. Picq fue víctima de violencia física, detención arbitraria, negación de sus derechos constitucionales y separación familiar forzada. Además, ha sido víctima de hostigamiento político en las sabatinas del presidente Correa, quien lanzó ataques sexistas y la desacreditó profesionalmente (Enlace Ciudadano del Presidente Correa No. 440).²⁹ La violencia física e institucional contra Picq, su expulsión de Ecuador y la negación de su visa tienen una dimensión racista de represión contra la protesta indígena: es un acto de violencia personal, emocional y familiar para castigar al líder indígena Pérez.

Criminalización de defensores y defensoras de la vida y la naturaleza contra industrias extractivas

***Violación a los arts. 1, 15, 25**

28. Centenas de líderes y lideresas comunitarios e indígenas han sido criminalizados por defender la libre-determinación sobre sus territorios, por mantener sus territorios libres de industria petrolera y minera (nacionalidades Shuar, Achuar y Pueblos Kichwas en Sarayaku, Curaray y Bobonaza, Pueblos Kanaris en Kimsacocha) a pesar de leyes³¹ nacionales e internacionales que garantizan su autonomía y la consulta, previa, libre e informada, centenares de líderes y lideresas comunitarios e indígenas han sido criminalizados. Los procesos judiciales revelan patrones de criminalización, caracterizados³⁴ por: alteración del debido proceso judicial en todas sus etapas, aprehensiones y detenciones arbitrarias, no lectura de derechos y explicación de causas de la detención, utilización de la prisión preventiva innecesaria, tipificación penal desproporcionada al “delito” imputado, desgaste económico, político y emocional a causa de los procesos judiciales, limitación y/o anulación en el ejercicio de liderazgo social y participación ciudadana. Ponemos en consideración los siguientes casos públicos:

a. Caso Javier Ramírez³⁵: líder de la comunidad de Junín zona Íntag, provincia de Imbabura, que han resistido desde principios de los 90 a las concesiones para la explotación minera³⁶. En el 2014 fue ilegalmente detenido luego de 10 meses de permanecer en la cárcel de Ibarra, Javier Ramírez fue condenado por el delito de rebelión, en el marco de un juicio público. Su detención ocurrió en condiciones de incomunicación y privación de su derecho a la defensa, y sin posibilidad de audiencia oral y contradictoria. Lo que la sentencia a 10 meses de prisión reprocha a Ramírez, más que la resistencia, es el retraso en el calendario de explotación minera indicando que la justicia actúa de acuerdo a los intereses de las empresas extractivas.

²⁹ “Correa dice que Manuela Picq es “inmadura” y que agredió a policías”, La República (5 de Septiembre de 2015) <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2015/09/05/correa-dice-que-manuela-picq-es-inmadura-y-que-agredio-a-policias/>.

³¹ Ley de Recursos Hídricos aprobada el 24 de junio del 2014 y Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales aprobada el 7 de enero de 2016, en un contexto de fuerte movilización social.

³⁴ Las características mencionadas pueden ser comprobadas mediante los testimonios en www.resistiresmiderecho.org

³⁵ Caso emblemático descrito en el Informe de la FIDH “Criminalización de la protesta social frente a proyectos extractivos en el Ecuador”, Octubre 2015.

³⁶ La zona de Íntag, explorada por las empresas japonesa y canadienses –Bishimetals y Ascendant Copper en el pasado, está ahora por ser explotada por la Empresa Nacional Minera - ENAMI en asociación con la Corporación Nacional del Cobre de Chile –CODELCO.

b. Caso Pepe Acacho: ex -vicepresidente de la CONAIE (periodo 2012-2014) actual miembro de la Asamblea Nacional en representación de la provincia amazónica de Zamora Chinchipe. En 2009, el pueblo Shuar exigía participar en el proceso de revisión de las concesiones de privilegio a grupos de interés económico en el manejo de agua, recursos naturales, mineros y petroleros. La represión policial de la movilización Shuar llevó a la muerte del profesor Shuar Bosco Wisuma, ocurrida el 30 de septiembre de 2009. El gobierno inmediatamente inició una indagación penal en contra de Pepe Acacho y Pedro Mashiant, como dirigentes de la protesta, que luego se acumuló al proceso por la investigación de la muerte del profesor. En agosto de 2013, se conoció la sentencia condenatoria en contra de ambos líderes por terrorismo organizado, con la pena de doce años de prisión.

c. Caso Carlos Pérez Guartambel, Efraín Arpi y Federico Guzmán fueron acusados de terrorismo y sabotaje por haber participado en las protestas contra la Ley de Aguas, en 2010 en la Provincia de Azuay. Fueron sentenciados por el delito de interrupción de servicios públicos a una pena de un año de prisión. Los tres cumplieron sentencias de prisión. Pérez ya fue encarcelado 3 veces durante el gobierno de Correa, y tiene más de 8 juicios en su contra.

d. Caso Manuel Trujillo es el presidente de la comunidad de San Pablo de Amalí, provincia de Bolívar, sector en el que se está construyendo la Central Hidroeléctrica San José del Tambo por parte de la empresa HIDROTAMBO. Se le han seguido aproximadamente 30 procesos judiciales, que incluyen los tipos de Rebelión, Sabotaje y Terrorismo.

e. Caso Margoth Escobar³⁷ de “ 61 años, afirmó que fue detenida el 13 de agosto en Puyo, provincia de Pastaza, mientras estaba parada en una calle al concluir una protesta. Escobar declaró a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 19 de octubre que los agentes le dieron golpes y puntapiés y amenazaron con rociarle gas lacrimógeno en la boca mientras ella estaba “reclamando la protección de sus derechos”. Human Rights Watch tuvo acceso a una fotografía donde se ven contusiones en su cuerpo. Escobar dijo que se le imputó el delito de “ataque y resistencia” a las autoridades y permaneció en prisión preventiva hasta el 21 de agosto, cuando fue liberada con medidas sustitutivas³⁸.

f. Caso Freddy Taish: El día 7 de noviembre, militares realizaba un operativo para requisar dragas mineras en el río Zamora, Morona Santiago. Este operativo provocó la muerte Freddy Taish, fue un líder indígena Shuar que estuvo en resistencia de la minería a gran escala, su proceso sigue en la impunidad desde hace 2 años y 7 meses. Se teme que se cierre el caso sin determinar responsabilidades.

g. Caso Jose Tentetza: El cuerpo del dirigente anti-minero Shuar apareció amarrado. Estaba por viajar a la Cumbre de los Pueblos, en Lima para denunciar la explotación minera China en Cónдор Mirador, defendió el territorio Shuar y su cadáver fue enterrado sin avisar su familia. Los resultados de la autopsia oficial dicen que fue

³⁷ Su testimonio “El 13 de agosto del 2015 participé en una marcha pacífica en contra de las políticas extractivistas de Rafael Correa (...) fui detenida arbitrariamente, me patearon, me golpearon, me encarcelaron, me esposaron, me negaron agua hasta me amenazaron en botarme gas en mi boca por reclamar mis derechos y les decían porque me tratan así, incluso por dos ocasiones me sacaron de forma violenta del hospital e incluso me sacaron por la parte exterior como que si fuera una terrorista (...)”.

³⁸ Tomado de http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=755:ecuador-represion-contra-manifestantes-uso-excesivo-de-la-fuerza-detenciones-arbitrarias-y-allanamientos-ilegales-de-viviendas&catid=3:flash-informativo&Itemid=45

estrangulado. Fueron acusados dos trabajadores de la empresa Minera ECUACORRIENTE pero en el Tribunal de Garantías Penales de Zamora los declaran inocentes.

Los jóvenes de Luluncoto: criminalización, detención arbitraria, falta de debido proceso

*** Violación a los arts. 9 y 21**

29. El 3 de marzo de 2012, un operativo policial denominado Sol Rojo³⁹, en el sector de Luluncoto en la ciudad de Quito, allanó un departamento donde se reunió diez jóvenes profesionales, entre ellos tres mujeres, una embarazada, para discutir el concepto socio-ambiental de buen vivir.⁴⁰

30. El Grupo de Operaciones Especiales (GOE) ingresó de forma violenta, en medio de amenazas, y lo único encontrado como prueba son libros de literatura, posters y una camiseta del Ché Guevara y discos de música protesta. Fueron detenidos Fadia Tapia Jarrín, Royce Gómez Romero, Pablo Castro Cangas, Santiago Gallegos Valarezo, Víctor Hugo Vinuesa, Luis Marcelo Merchán, Héctor Estupiñán Prado y César Zambrano Farias⁴¹, bajo el delito de “atentar a la seguridad del Estado”, acusados de ser responsables de la explosión de bombas panfletarias en Quito, Cuenca y Guayaquil en diciembre de 2011, ante la visita del presidente colombiano Juan Manuel Santos.

31. Desde las 16h00 de 3 de marzo fueron retenidos los diez jóvenes, agredidos sin respetar sus derechos. Fadia Tapia joven embarazada sufrió tratos crueles. Luego fueron esposados y encerrados en una habitación hasta las 22h00 en los que recién se les permitió realizar una llamada. Las supuestas “pruebas” encontradas: celulares, laptops, 25 dólares, mochilas, maquillaje, cuadernos, libros y periódicos.

32. De los 10 detenidos de Luluncoto, 7 pasaron 9 meses y medio en la cárcel y dos de las tres mujeres completaron un año dos días de prisión. Fadia Tapia, la mujer embarazada tuvo prisión domiciliaria, por tres meses. En 2013 se ratificó la sentencia, la cual fue apelada a la Corte Provincial, esta ratificó la sentencia y los 10 de Luluncoto pidieron la casación en 2015, en septiembre de este año se realizó una audiencia fallida. Luego se convocó el 10 de marzo de 2016 a la audiencia y no se obtuvo una resolución. El 25 mayo de 2016 está prevista una audiencia para la lectura de la resolución final. Cubierta esa instancia inmediatamente los 10 de Luluncoto notificarían a la CIDH.

³⁹ Ejecutado por la Unidad de Lucha contra el Crimen Organizado (ULCO), el Grupo de Intervención y Rescate (GIR) y la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional del Ecuador: <http://www.telegrafo.com.ec/2012-11-23-16-29-49/judicial/item/grupo-planificaba-actos-subversivos-a-partir-del-8-de-marzo.html>

⁴⁰ Más información: “Criminalizing social protest, Al Jazeera English February 2013, <http://www.aljazeera.com/indepth/opinion/2013/02/20132128651511241.html>

⁴¹ Fadia Tapia Jarrín, Royce Gómez Romero, Pablo Castro Cangas, Santiago Gallegos Valarezo, Víctor Hugo Vinuesa, Luis Marcelo Merchán, Héctor Estupiñán Prado y César Zambrano Farias. http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=549:caso-10-de-luluncoto-solidaridad-urgente-con-ana-cristina-y-abigail&catid=73:ddhh-ecuador&Itemid=144

Los 7 de Cotopaxi

33. Este proceso judicial contra dirigentes sociales de la provincia de Cotopaxi, se inició por los hechos del 30 de septiembre de 2010. El 17 de abril de 2012, el Tribunal de Garantías Penales de la provincia de Cotopaxi presidido por Luis Balarezo, sentenció a un año de prisión a Hernán Yáñez Rector de la Universidad Técnica de Cotopaxi, Edwin Lasluisa Secretario nacional de la FEUE, Xavier Cajilema concejal y director del MPD, Paúl Jácome asambleísta alterno, en ese entonces, y Richard Artieda, determinándolos como “autores del hecho” de “atentar a la seguridad interna del Estado”, mientras que Silvia Bravo (docente de la UTC) y Carlos Albán fueron sentenciados a seis meses en condición de “cómplices y encubridores”.

34. La sentencia final se dio bajo las acusaciones de “invasión de edificios públicos con fines delictivos”, pese a la contradicción de varios de los testigos de la Fiscalía e inclusive declaraciones como la del Coronel Edmundo Moncayo, quien dijo que el 30S únicamente hubo una marcha de varias organizaciones populares y que no existió ningún disturbio. Posteriormente, se absolvió a cuatro de los acusados y se declaró culpables con una sentencia final de 3 años de prisión que por descargos presentados se redujo a un año de prisión a Xavier Cajilema, Paúl Jácome y Edwin Lasluisa quienes cumplieron un año de prisión.

Los 12 del Central Técnico: criminalización de estudiantes secundarios

35. Debido a la modificación en el nombre del Colegio Central Técnico de la ciudad de Quito, el 22 de febrero de 2013 se realizó una protesta estudiantil donde se produjeron algunos destrozos, la policía acudió al sitio reprimió brutalmente y detuvo a cerca de 70 jóvenes⁴², entre ellos un gran porcentaje de menores de edad. Posteriormente, doce estudiantes mayores de edad permanecieron en prisión preventiva durante 44 días. El presidente del Consejo Estudiantil de esta institución educativa Fabricio Correa señaló que “...estos hechos pasaron por la represión de la policía...no es justo que vengan con un tremendo operativo, con helicópteros...”⁴³ La Fiscalía no se opuso a la sustitución de la prisión preventiva, pero el juez negó que estos estudiantes se defiendan en libertad, violentando el debido proceso.

36. El Presidente Correa insistió en la sanción⁴⁴, jueces y fiscalía obedecieron acusando a los estudiantes por el delito de rebelión. El 28 de marzo de 2013 salieron en libertad 10 de los 12 estudiantes⁴⁵ del Central Técnico una semana ante dos de ellos, David Castro y Jefferson Cajamarca fueron puestos en libertad debido a problemas de salud. El 20 de mayo de 2013 fueron llamados nuevamente a juicio, luego de una cadena larga de violación a los derechos humanos. Y sin contar que decenas de estudiantes que

⁴² Canal Ecuavisa: 67 estudiantes detenidos en protestas estudiantiles en Quito, <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/25098-67-estudiantes-detenidos-en-protestas-estudiantiles-en-quito>

⁴³ Video sobre el Testimonio Padres Central Técnico, <https://www.youtube.com/watch?v=sRAtdE-GK4U&feature=youtu.be>

⁴⁴ Diario El Universo: Presidente insiste en que estudiantes del Central Técnico deben enfrentar consecuencias, <http://www.eluniverso.com/2013/02/28/1/1355/presidente-insiste-estudiantes-central-tecnico-deben-enfrentar-consecuencias.html>

⁴⁵ Canal Ecuavisa: 12 estudiantes del Central Técnico permanecerán detenidos, <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/sierra/25176-12-estudiantes-del-central-tecnico-permaneceran-detenidos>

inicialmente fueron detenidos y por ser menores de edad dejados en libertad, como sanción recibieron la suspensión o la reubicación por parte del Ministerio de Educación.

Tortura contra estudiantes secundarios del Colegio Mejía

37. El 17 de septiembre de 2014, fueron detenidos más de 90 estudiantes del Colegio Mejía y Montúfar en Quito, en protestas contra el gobierno. Los estudiantes secundarios de manera legítima iniciaron una protesta en contra de una decisión inconsulta del Ministerio de Educación de reubicar a 16 profesores de los últimos cursos de Bachillerato de esta Institución Educativa. Los estudiantes fueron reprimidos y golpeados al momento de su detención, la policía ingresó a los predios del establecimiento educativo. Los estudiantes del Colegio Mejía detenidos fueron llevados al Regimiento Quito No. 2, donde según los testimonios fueron torturados, amenazados e inclusive recibieron electricidad⁴⁹. Alrededor de 20 estudiantes fueron detenidos⁵⁰, la mayoría menores de edad, decenas fueron heridos. El 16 de febrero, los estudiantes fueron encerrados dentro de la institución, poniendo candados en las puertas laterales y llegando incluso a soldar la puerta principal, dando paso a un operativo policial en el que ingresaron cientos de oficiales de la fuerza pública para reprimir los estudiantes: ingresaron un vehículo antimotines, los jóvenes detenidos testificaron que fueron víctimas de tratos crueles y degradantes, golpeados con toletes, puñetazos y patadas.

38. El Ministro de Educación Augusto Espinoza y el Presidente Correa señalaron que los estudiantes estaban siendo manipulados por movimientos anti-gobierno y que el Gobierno no tiene por qué consultar este tipo de decisiones con ellos, desconociendo que la Constitución establece esta garantía en el artículo 45. A través de un enlace ciudadano el Presidente se refirió a los estudiantes como “manzanas podridas” y ordenó al Ministro de Educación que sean separados del Colegio y que la sanción sea el estudio a distancia, figura que no existe en el ordenamiento jurídico.

39. Los estudiantes fueron acusados de ataque o resistencia⁵¹, luego fueron absueltos pues no existieron pruebas en contra, sin embargo en el ámbito administrativo el Ministerio de Educación impulsó procesos en su contra aplicando la sanción de separación de la institución educativa⁵², medida excluyente prohibida por el Código de la Niñez y la Adolescencia (artículo 41), enviando estudiantes a colegios nocturnos alejados como “castigo ejemplificador”⁵³.

⁴⁹ Diario El Expreso: Padres de estudiante de Colegio Mejía presentan denuncia contra Policía por supuesta tortura y detención ilegal http://expreso.ec/historico/padres-de-estudiante-de-colegio-mejia-present-LCGR_7039241

⁵⁰Diario El Universo: <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/02/17/nota/5410257/jornada-clases-suspendidas-colegio-montufar-se-recuperaran-sabados>

⁵¹ Diario El Universo: <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/02/18/nota/5410989/ataque-o-resistencia-se-acusa-detenidos-colegio>.

⁵² Diario El Universo: <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/03/23/nota/5484000/ocho-alumnos-colegio-montufar-fueron-reubicados>.

⁵³ Caso Montúfar: participación estudiantil en contexto de protesta social INREDH RadioTV Libre: https://www.youtube.com/watch?v=ZmKahhYr_xo.

Las mujeres indígenas de Pueblos Kichwa de Saraguro y Kichwa Cañari

40. Durante las movilizaciones de agosto 2015 entre las provincias de Loja y Cañar fueron aprehendidas 18 mujeres indígenas (14 de P.K. Saraguro y 4 del P.K. Cañari) en su aprehensión uno de los mecanismo de represión que se utilizo fue el hostigamiento al cuerpo de las mujeres indígenas.

41. El 17 de agosto de 2015 en Pueblo Kichwa de Saraguro, muchas mujeres⁵⁴ fueron detenidas, golpeadas en las partes sexuales de su cuerpo, jaladas del cabello, humilladas y amenazadas de violación sexual.. Los policías violentaron a mujeres embarazadas, jóvenes, personas de la tercera edad. Algunas mujeres fueron agredidas físicamente “punzándoles el vientre” o al llevárselas levantándoles la blusa, y otras agresiones verbales racistas, “como cójanle a esa india” “*se vuelve a constatar que el Estado (padre de los ciudadanos) ejerce su fuerza coercitiva como forma de reprender a quienes se oponen a sus reglas. Quién desobedece recibe el castigo del padre. Este castigo es aún más fuerte cuando las mujeres transgreden las normas impuestas por el patriarca*”⁵⁵ y que además es racistas y excluyente de la minorías étnicas.

42. Para los pueblos indígenas el cabello es símbolo de poder, linaje e identidad cultural pero también de resistencia frente al proceso de colonización de más de 500 años y la fuerza pública (militares y policías) osaron en humillar estos símbolos de los pueblos indígenas del Ecuador esto denota un alarmante retroceso en los derechos civiles y políticos alcanzados por los pueblos indígenas. Semejante situación tuvieron que vivir mujeres cañaris que fueron aprendidas una de ella embarazada que fue tratada sin consideración a la vida humana en gestación como a su madre. Las mujeres de Saraguro además del trato inhumano que recibieron al momento de su aprehensión actualmente se encuentra en etapa procesal de juzgamiento.

Mujeres agredidas por la seguridad del Presidente R.T. Erdogan

43. El 4 de febrero de 2016, el Presidente turco Recep Tayyip Erdogan realizó una conferencia en el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). Alrededor de setenta hombres de la seguridad turca se distribuyeron en el auditorio. Justo antes de iniciar la conferencia, 7 mujeres ecuatorianas expresaron su voz de protesta contra las violaciones de derechos humanos ordenadas por el presidente turco en contra de los pueblos Kurdos: Pilar Rassa Parra, Mayra Cachaguay, Estefany Altamirano, Annabell Guerrero Pita, Karla Calapaqui; y, Ana Cristina Vera. La seguridad turca inmediatamente inmovilizó las mujeres, les jalaron del cabello sacándolas del auditorio, y procedieron a golpearlas en los senos, vagina, rostro y les propinaron patadas. Este abuso de poder por parte de la delegación turca fue publicada amplia e internacionalmente en vídeo e imágenes de varios medios de comunicación, principalmente el canal nacional Ecuavisa⁵⁶ que registró

⁵⁴ Según testimonio de Karina Montero, Tania Minga, Sisa Contento, Sisa lozano, Luisa Lozano y Teresa Cango.

⁵⁵ Cita del texto http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=765:el-hostigamiento-al-cuerpo-de-las-mujeres-como-mecanismo-de-represion-durante-el-ejercicio-del-derecho-a-la-resistencia1&catid=74:inredh&Itemid=49

⁵⁶ Video Ecuavisa, agresión a mujeres por parte de seguridad turca: <https://www.youtube.com/watch?v=qYEZV8Ilyxc>

los hechos⁵⁷. Las mujeres fueron violentadas, así como la soberanía ecuatoriana, la policía irrespetando su deber de garantizar la seguridad y el bienestar de las y los ciudadanos ecuatorianos.

44. El 5 de febrero de 2016, el canciller Ricardo Patiño se pronunció con una ambigüedad que no permite pensar que el Ecuador protege su soberanía y los derechos de su población. El canciller justificó los hechos violentos provocados por la seguridad turca en territorio ecuatoriano. El 16 de febrero de 2016, el Presidente Correa defendió la violencia contra las mujeres y señaló “...qué daño que le hacen al país estas chicas malcriadas...” y enseguida manifestó “pido disculpas al presidente Erdogan por los insultos...”⁵⁸.

45. Cenk Gül, Secretario General de Empresarios turcos en América Latina⁵⁹, anunció que presentaría una denuncia en contra de las mujeres agredidas por haber “faltado al respeto” a Erdogan. Las víctimas se encuentran en estado de indefensión respecto del estado ecuatoriano, que no ha ofrecido ninguna medida de protección, no emprendió ninguna acción respecto del abuso de poder por parte de la seguridad turca y no demandó explicaciones al gobierno de Turquía. Además de ser condenadas públicamente por ejercer su libertad de expresión.⁶⁰

46. Varias de las agredidas acudieron ante diferentes casas de salud pública, en donde no fueron atendidas; denunciaron los hechos ante medios de comunicación nacionales e internacionales; se abstuvieron de presentar una denuncia ante la Fiscalía General del Estado por su falta de imparcialidad (el Fiscal General, Galo Chiriboga, familiar lejano del Presidente, fue Ministerio de Minas y Petróleos de Correa, Embajador en España, y Presidente de la estatal Petroecuador y apareció en los “Panama Papers” y el Presidente lo ha defendido) indicando que en Ecuador existe una concentración de poder sin independencia judicial. En marzo de 2015, el caso fue presentado a ONU Mujeres⁶¹.

Maestra Rosaura Bastidas: terrorismo y dilatación judicial

47. El 10 de julio de 2010, el Presidente Correa realizó su enlace sabatino desde el Cantón La Concordia, mientras organizaciones sociales expresaban su rechazo de forma pacífica a la Consulta Popular. Ahí se encontraba la Concejala, y Presidenta Cantonal de la Unión Nacional de Educadores, Rosaura Bastidas.

48. Al interior se había lanzado una bomba lacrimógena, lo cual produjo la reacción de la policía para detener a los responsables de esta acción. Se reprimió a las

⁵⁷Video agresión de seguridad turca a mujeres <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/127866-difunden-nuevo-video-agresion-seguridad-turca-mujeres>

⁵⁸ Correa se disculpa con Erdogan pero se queja por actitud de seguridad turca <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2016/02/07/correa-se-disculpa-con-erdogan-pero-se-queja-por-actitud-de-seguridad-turca/>. Video Apoyo a mujeres agredidas: http://www.diariolasamericas.com/56_videos-agencia/3619310_ecuatorianas-buscaran-un-pronunciamiento-de-la-onu-por-las-agresiones-de-la-seguridad-de-erdogan.html

⁵⁹Conradenuncia por protesta contra el Presidente turco <http://www.teleamazonas.com/2016/02/contradenuncia-por-protesta-contra-el-presidente-turco/>

⁶⁰ Correa dice que Policía ecuatoriana debió callar a mujeres que gritaban contra Erdogan <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2016/02/06/correa-dice-policia-ecuatoriana-debio-callar-mujeres-gritaban-erdogan/>.

⁶¹ Las mujeres que no se rinden: <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/mujeres-agredidas-guardias-erdogan-no-se-rinden>.

manifestantes con bombas lacrimógenas, y se detuvo a varias personas incluso Bastidas quien fue abofeteada y golpeada por la Policía al momento de su detención.

49. Se inició un proceso judicial, se la acusó de “agresión terrorista en contra de funcionarios públicos”⁶². Los detenidos lograron la libertad el 24 de julio de 2010, mediante un recurso de habeas corpus. “*Rafael Correa al conocer sobre la liberación, se mostró contrariado y dispuso al Ministro Jalkh que insista en la detención de los que calificó como delincuentes...*”. A renglón seguido el Ministro del Interior en ese entonces Gustavo Jalkh anunció que “*elevará una queja al Consejo de la Judicatura contra el juez responsable de la liberación de los 6 detenidos...en la Concordia*”⁶³. Vale indicar que al día de hoy Gustavo Jalkh, es el actual Presidente del Consejo de la Judicatura.

50. En 2013, el Juzgado Cuarto de lo Penal de Esmeraldas, Rosaura Bastidas fue sentenciada en el mismo juicio por los mismos jueces a 3 años de prisión, sentencia que fue apelada por la defensa y luego ratificada en la Corte Provincial. El Fiscal alegó que nunca la acusó de lanzar una bomba, sino de incitar a la marcha. Además señaló que “Bastidas es militante del MPD partido político opositor a nuestro Presidente”. Se pidió el recurso de casación y en Quito el 10 de mayo del 2015 en la Corte Nacional los jueces declaran la nulidad de la sentencia⁶⁴, por cuanto está mal motivada y el trámite regresa a la Corte Provincial de Esmeraldas, donde se inicia nuevamente el juicio. Hasta la fecha no se han notificado la resolución final de su audiencia que está sufriendo de dilatación judicial- el 19 de julio de 2016 se cumplen 6 años de persecución política.

Profesora Mery Zamora, ex presidenta de la Unión Nacional de Educadores

51. Durante 6 años, el gobierno nacional ha perseguido a la Profesora Mery Zamora, quién ha sido señalada reiteradamente por el Presidente Correa. Ella enfrenta un juicio desde 2010 acusada de sabotaje y terrorismo por haber supuestamente instigado a estudiantes del Colegio Aguirre Abad de Guayaquil a salir a las protestas del 30 de septiembre. A través del Juez José Tamayo, en julio del 2011 archivó el proceso, posteriormente dictó auto de llamamiento a juicio, por el delito tipificado en el Art. 158 del Código Penal, reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años y multa pecuniaria. Zamora ha sido objeto de constantes amenazas a su vida y la de su familia así como acoso laboral, presiones y un sinnúmero de instrumentos como las redes sociales para amedrentarla.

52. El 14 de junio de 2013 el Tribunal Décimo de lo Penal del Guayas⁶⁵ condenó Zamora a 8 años de cárcel por el presunto delito de sabotaje. Ante el recurso de casación interpuesto por la defensa, y la negativa de la Fiscalía a este recurso el 27 de mayo de 2014 la Corte Nacional de Justicia declaró inocente a la profesora Mery Zamora⁶⁶. Sin

⁶²Tribunal declaró culpable de terrorismo a exconcejal <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/1/tribunal-declaro-culpable-de-terrorismo-a-concejal-bastidas>

⁶³ Gobierno presentará queja contra juez que liberó a los acusados de incidentes en la Concordia http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/gobierno_presentara_queja_contra_juez_que_libero_a_los_acusados_de_incidentes_en_la_concordia--130943

⁶⁴ La Corte declara nula la sentencia contra Rosaura Bastidas por agresión terrorista al presidente Correa <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-rafaelcorrea-rosaurabastidas-terrorismo-sabotaje.html>.

⁶⁵ Diario La Hora: La dirigente Mery Zamora declarada culpable por sabotaje <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101505944#.Vz1EzZErKUK>.

⁶⁶ Diario El Universo; Corte Nacional resolvió inocencia de Mery Zamora <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/05/27/nota/3021886/corte-nacional-resolvio-inocencia-mery-zamora>.

embargo, acto seguido, la Fiscalía interpuso una acción extraordinaria de protección ⁶⁷ “a favor del Estado” ante la Corte Constitucional que acogió este recurso. Hasta la fecha hay un silencio de las autoridades, no se han pronunciado si revocan el estado de inocencia o ratifican la condena de 8 años de cárcel por “terrorismo y sabotaje”. La Profesora Mery Zamora ha acudido a instancias internacionales como la CIDH.

Racismo político, creencias culturales, familia y menores de edad

***Violación a los arts. 18, 21, 23, 24, 27**

53. El Presidente de la República ha usado el espacio público de sus sabatinas semanales, para insultar, animalizar y maltratar a los líderes indígenas. El recrudecimiento del racismo es una obra del Presidente Correa que, por casi ocho años, pinta a los líderes de la CONAIE como primitivos, atrasados, mediocres e ignorantes.⁷⁰ El Presidente Correa llamo a Salvador Quishpe de “mente reducida”, a Carlos Pérez Guartambel de “ignorante” y “sikiñawi” (cara de culo, en Kichwa), a Lourdes Tibán de “ignorante”.

54. Llamó a la dirigencia indígena de terroristas alegando que todos que se oponen al desarrollo nacional son terroristas. Las redes sociales han sido inundadas con mensajes que animalizan a los indígenas como violentos y salvajes. El racismo de estado toma dimensiones peligrosas con violencia física contra asambleístas indígenas de Pachakutik.

54. La Asambleísta indígena Lourdes Tibán⁷¹, de Cotopaxi, ha sido atacada físicamente, verbalmente y legalmente por diferentes órganos del estado. En el acto más violento, el 23 de Septiembre de 2015 Tibán fue tirada al piso por agresores frente a la Asamblea Legislativa; le golpearon la cabeza contra el piso⁷².

55. Otra forma de racismo es la negación del acceso a la justicia en idiomas ancestrales. La justicia del Estado Plurinacional de Ecuador no permite a pueblos indígenas acceder a la justicia en sus idiomas ancestrales. Los líderes indígenas amazónicos Agustín Wachapa y Rómulo Acacho acudieron al llamado de la Fiscalía Provincial de Morona Santiago a rendir versión por ley y derecho del acusado en su lengua materna el idioma Shuar, dejando constancia que el sistema de justicia ordinario no garantiza el respeto a los usos y costumbres de los pueblos ancestrales, por lo que sus audiencias se encuentran aplazadas.

56. La justicia también ha criminalizado la celebración de rituales ancestrales andinos. Uno de los ritos ancestrales más importantes para la región andina es Pawkar Raymi (fiesta de florecimiento) para agradecer y compartir los productos que cada año les obsequia la tierra. Dado su carácter andino, es una de las cuatro festividades ceremoniales que se practica en Ecuador, Bolivia y Perú, pese a que esta fiesta es reconocida y de gran importancia a 10 miembros del Pueblos Kichwa de Saraguro la

⁶⁷ Diario La República Abogados de Mery Zamora acudirán a la ONU para denunciar “acoso judicial” <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2014/06/27/abogados-mery-zamora-acudirán-onu-denunciar-acoso-judicial/>.

⁷⁰ “Racismo y protestas” por Carlos De La Torre, El Comercio (Agosto 2015) <http://www.elcomercio.com/opinion/racismo-protestas-opinion-ecuador-indigenas.html>

⁷¹ Lourdes Tibán, Doctora en Jurisprudencia, fue Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE); es actualmente Asambleísta Nacional por la provincia de Cotopaxi.

⁷² Diario El Universo: <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/09/23/nota/5143517/asambleista-lourdes-tiban-denuncia-agresiones-fisicas-verbales>

Justicia ordinaria no tuvo contemplaciones en su lugar el 21 de marzo del 2016 fueron llamados a juicio por el presunto delito de paralización de servicio público (artículo 346 del Código Orgánico Integral Penal) con una pena de 1 a 3 años de prisión, además de impedirles participar de la celebración, después de haber solicitado que la audiencia sea en el idioma ancestral Fabián Salas del Ministerio del Interior⁷³ dijo: “los indígenas de Saraguro procesados han sido inteligenciados en idioma español”

⁷³ En las audiencias el estado ecuatoriano, en vez de jugar un rol garantista de derechos, se empeña en encarcelar a las y los procesados puesto que no solamente se presenta la Fiscalía, sino también el Ministerio del Interior.